

GRAN CANCELLER
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

DECRETO N° 593/2023

REF.: Aprueba y publicita el texto actualizado del reglamento orgánico de la Pastoral PUCV y deroga el Decreto de Gran Canciller N° 585/2023

Valparaíso, 25 de julio de 2023

VISTOS:

1°. El Decreto de Gran Canciller N° 573/2023 de 20 de enero de 2023 que modificó la denominación del Servicio de Asistencia Religiosa por el de Pastoral PUCV, bajo la dependencia directa de la Gran Cancillería y el Decreto de Gran Canciller N° 585/2023, de 8 de mayo de 2023, que aprobó y publicitó su reglamento orgánico;

2°. La circunstancia que resulta necesario introducir modificaciones menores al texto actual que permitirán mejorar su aplicación;

3°. Lo establecido en el Artículo 6 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, que indica que la Universidad Católica debe promover la atención pastoral de los miembros de la Comunidad universitaria y, en particular, el desarrollo espiritual de los que profesan la fe católica;

4°. La acción misionera de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, como ámbito privilegiado de evangelización, de modo interdisciplinario e integrador en la comunidad universitaria;

5°. Lo establecido en el Artículo 4 de los Estatutos Generales, que indica que la Universidad profesa su fidelidad al Magisterio de los Pastores de la Iglesia y, por tanto, los principios que informan y las normas que regulan la acción de la Universidad, deben ser coherentes con el Magisterio Eclesiástico;

6°. Lo establecido en la Visión institucional de la Pontificia Universidad Católica con respecto a su identidad, la cual está determinada por su condición de Universidad y de universidad católica, lo que la compromete con una vocación de servicio, desplegada en múltiples dimensiones;

7°. La misión institucional de la Pastoral PUCV en lo referido al cultivo -a la luz de la fe- de las ciencias, las artes, las técnicas, la formación de graduados y profesionales con vocación de servicio a la sociedad, que intenta acompañar en el desarrollo integral espiritual del ser humano, con cercanía a la comunidad y no sólo desde el aspecto asistencial;

8°. *El plan de desarrollo estratégico propuesto para nuestra Universidad, en donde hemos visto que se avanza en el fortalecimiento del sello valórico inspirado en todo el quehacer por su condición de ser una universidad católica en medio de un mundo globalizado y pluralista, a través del objetivo estratégico sobre el “Fortalecimiento de la identidad institucional”, entendiéndose que el diálogo entre la fe y la cultura son fundamentales para resguardar el respeto y la libertad religiosa de todos sus integrantes;*

9°. *Lo informado por el señor Vice Gran Canciller en su comunicación de 25 de julio de 2023; y*

10°. *Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,*

DECRETAMOS:

1. *Establécese el texto actualizado del Reglamento Orgánico de la Pastoral PUCV, en la forma que se expresa a continuación:*

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA PASTORAL PUCV

**TÍTULO I
IDENTIDAD, MISIÓN Y OBJETIVOS**

**Artículo 1°
De la Misión de la Pastoral PUCV**

La Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, fuente fundamental de la misión de las Universidades Católicas en el mundo, define a la Pastoral Universitaria como aquella actividad de la Universidad que ofrece a los miembros de la Comunidad la ocasión de coordinar el estudio académico y las actividades para-académicas con los principios religiosos y morales, integrando de esta manera la vida con la fe. Ella concretiza la misión de la Iglesia en la Universidad y forma parte integrante de su actividad y de su estructura.

Una comunidad universitaria preocupada por promover el carácter católico de la institución debe ser consciente de esta dimensión pastoral y sensible al modo en que ella puede influir sobre todas sus actividades.

De este modo, la Pastoral PUCV, asumiendo la Misión institucional en lo referido al cultivo -a la luz de la fe- de las ciencias, las artes, las técnicas, la formación de graduados(as) y profesionales con vocación de servicio a la sociedad, busca evangelizar al estilo de Jesús, a través del fomento del diálogo entre fe y cultura. Para ello promueve la formación, la celebración de la fe, la vida eclesial, el acompañamiento y el servicio misionero, con la finalidad de anunciar el Reino de Dios en la Universidad y la sociedad.

Artículo 2°

De los Objetivos de la Pastoral PUCV y la cuenta anual al Consejo Superior

Para lograr su misión, la Pastoral PUCV tiene los siguientes objetivos específicos, los cuales se pueden dividir en relación con su vinculación con la comunidad, entre:

- 1.- Objetivos Ad intra: son aquellos objetivos que producen efectos al interior de la Universidad, en la comunidad universitaria considerada en modo general, como en sus diversos estamentos, o sea sus estudiantes, sus docentes y sus funcionarios(as).*
- 2.- Objetivos Ad extra: el servicio a la Iglesia universal y particular, como también a la sociedad civil.*

Objetivos Ad intra:

- a) Asistencia espiritual y sacramental de la comunidad universitaria, a través de encuentros formativos y catequéticos, como también mediante la celebración de los sacramentos.*
- b) Atención a situaciones personales de los estudiantes (dirección espiritual, orientación) que les permita profundizar su vida de fe desde sus mismas realidades formativas y académicas (encuentro entre razón y fe).*
- c) Acogida, atención y ayuda a estudiantes provenientes de regiones o de otras naciones.*
- d) Servicio de pastoral vocacional para todos los estados de vida de los fieles cristianos en general, y para ayudar a comprender las diversas expresiones académicas y profesionales como una “vocación en la vocación”, favoreciendo que, como producto final, de todo el trabajo académico surjan profesionales que sean testigos de vida cristiana insertos en el mundo del trabajo, de la familia y de la sociedad.*

Objetivos Ad extra

Al respecto resulta necesario tener presente dos criterios: la eclesialidad y la inserción en la sociedad. Ello comporta que la comunidad universitaria participe en la vida de la Iglesia universal y local, como así mismo, cual Iglesia que sale al encuentro de los hombres, de su relación con las organizaciones de la sociedad civil usando como medio la misma vida universitaria.

De este modo, se establecen como objetivos ad extra:

- a) Ser mediadora y promotora de actividades y proyectos de trabajo en colaboración con la Iglesia local.*
- b) Participar activamente de las actividades pastorales propuestas por la Iglesia local que estén en correspondencia con la vida académica y universitaria.*
- c) Ser canalizadora, mediadora y promotora de actividades y proyectos de trabajo con diversas estructuras y actores de la comunidad civil.*
- d) Desarrollar la vocación de servicio inspirada en la Doctrina Social de la Iglesia.*

TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 3°

De la Autoridad Máxima de la Pastoral PUCV

La máxima autoridad de la Pastoral PUCV es el Gran Canciller, quien es el encargado de dirigir y liderar la Misión de la Pastoral PUCV al interior de la Universidad.

Artículo 4°

De la Delegación de atribuciones del Gran Canciller

El Gran Canciller podrá delegar en el Vice Gran Canciller la dirección de la Pastoral PUCV y las funciones derivadas de ello, establecidas en el artículo 6° de este reglamento, salvo aquellas funciones que haya reservado para sí mismo.

En caso de vacancia del Vice Gran Canciller, ejercerá las funciones de dirección de la Pastoral PUCV el mismo Gran Canciller o en su caso, en quien delegue esta función temporalmente.

Artículo 5°

De los colaboradores del Gran Canciller y del Vice Gran Canciller en caso de delegación de funciones

Prestarán apoyo y colaboración al Vice Gran Canciller, en la forma que se establece en los artículos siguientes:

- a) *El Capellán General de la Pastoral PUCV, que será un presbítero.*
- b) *El Director(a) de la Pastoral, quien, a su vez, colaborará con el Capellán General de la Pastoral PUCV.*
- c) *Los Coordinadores(as) Profesionales.*
- d) *El Consejo de Discernimiento Pastoral.*
- e) *Los Capellanes de los Barrios.*
- f) *Los Capellanes Colaboradores.*
- g) *Los Colaboradores(as) de la Facultad Eclesiástica de Teología.*
- h) *Los Delegados(as) de los Barrios.*
- i) *Los Consejos Pastorales.*
- j) *Los Voluntarios(as) Pastorales.*

Artículo 6°

De las funciones delegadas por el Gran Canciller en el Vice Gran Canciller en la Pastoral PUCV

De acuerdo con el artículo 4° de este reglamento, la función directiva de la Pastoral PUCV, delegada por el Gran Canciller en el Vice Gran Canciller dice relación con presidir y conducir la Pastoral PUCV, en el respeto de las orientaciones pastorales establecidas por los respectivos ordinarios diocesanos.

El Vice Gran Canciller, por lo mismo, está llamado a dirigir y velar por el buen funcionamiento de la Pastoral PUCV, como también a promover su desarrollo y crecimiento.

Para ello, deberá:

- a) *Fijar las políticas generales de desarrollo de la Pastoral PUCV.*
- b) *Aprobar, observar o rechazar el plan anual de actividades, su presupuesto y la estructura organizacional de la Pastoral PUCV, propuestos por el Capellán General de la Pastoral PUCV y/o Director(a) de la Pastoral, los que deberán ceñirse a las políticas generales de desarrollo establecidas por el Vice Gran Canciller.*
- c) *Recibir el informe semestral y la cuenta anual del Capellán General de la Pastoral PUCV y el Director(a) de la Pastoral, respecto de las actividades de la Pastoral PUCV, y pronunciarse sobre ella.*
- d) *Autorizar la contratación de personal necesario por parte de la Pastoral PUCV para la realización de proyectos, en aquellas áreas donde no exista disponibilidad de personas con las capacidades requeridas.*
- e) *Nominar al candidato a Capellán General de la Pastoral PUCV, el cual deberá ser ratificado por el Gran Canciller.*
- f) *Presidir el Consejo de Discernimiento Pastoral y nombrar sus integrantes.*

Artículo 7°

De la Delegación de funciones del Vice Gran Canciller

El Vice Gran Canciller podrá delegar, total o parcialmente, las funciones previstas en el artículo 6° en el Capellán General de la Pastoral PUCV y en el Director(a) de la Pastoral PUCV, quienes tendrán autonomía para ejercerlas, sin perjuicio de la supervigilancia y tutela que ejerce el Vice Gran Canciller respecto de estos.

Artículo 8°

De la presentación de informes al Vice Gran Canciller

El Capellán General de la Pastoral PUCV y el Director(a) de la Pastoral deberán presentar un informe semestral y una cuenta anual al Vice Gran Canciller, acerca del ejercicio de las funciones delegadas. Así también rendir cuenta de su gestión periódicamente, a requerimiento del Vice Gran Canciller.

Artículo 9°

Del Capellán General de la Pastoral PUCV

El cargo de Capellán General de Pastoral PUCV será ejercido por un presbítero cuya autoridad es delegada por el Gran Canciller para liderar, coordinar e implementar bajo el cuidado del Vice Gran Canciller, las líneas de acción pastoral en la PUCV, siendo el responsable directo ante este último.

Artículo 10°

Del procedimiento de nombramiento del Capellán General de la Pastoral y duración en el cargo

El Vice Gran Canciller conformará una terna de candidatos al cargo de Capellán General, que será presentada al Gran Canciller quien elegirá al Capellán General. En

caso de no serlo, se realizará una nueva propuesta a dicha autoridad para su nombramiento.

El nombramiento del postulante elegido se formalizará por decreto del Gran Canciller.

El Capellán General de la Pastoral PUCV durará en el ejercicio de su cargo 3 años. Posteriormente su gestión será evaluada por el Vice Gran Canciller, pudiendo ser reelegido para el período siguiente, tras la aprobación del Gran Canciller.

Artículo 11°

De las funciones del Capellán General de la Pastoral PUCV

Sin perjuicio de la delegación de funciones señaladas en el artículo 7°, el Capellán General de la Pastoral PUCV tiene la responsabilidad de:

- a) Desarrollar experiencias de fe por medio del diálogo personal y comunitario con Cristo, a través de la liturgia y acciones espirituales.*
- b) Promover la realización de actividades de conocimiento y reflexión acerca de la relación fe-razón, la formación desde el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia en la comunidad universitaria.*
- c) Velar por el fortalecimiento de la identidad católica en la Pastoral, a la luz de Ex Corde Ecclesiae y las distintas fuentes eclesiales que iluminan su acción.*
- d) Guiar y acompañar a la Pastoral PUCV en el logro de su Visión y Misión.*
- e) Ser el canal de información y comunicación oficial de la Pastoral con el Vice Gran Canciller y las demás autoridades jerárquicas de la Iglesia Católica.*
- f) Velar por el cumplimiento y la observancia de las Orientaciones de la Pastoral.*
- g) Coordinar con el Vice Gran Canciller las orientaciones y líneas de acción de la Pastoral PUCV.*
- h) Dar cuenta al Vice Gran Canciller del desarrollo de la Pastoral PUCV y los principales hechos bajo su gestión, a través de reportes periódicos, un informe semestral y una cuenta anual.*
- i) Coordinar periódicamente con el Director(a) de la Pastoral PUCV distintas acciones que permitan el buen funcionamiento de la Pastoral PUCV.*
- j) Gestionar junto a los capellanes de los Barrios, la permanente celebración de los sacramentos en los distintos campus y sedes de la Universidad.*
- k) Dirigir al equipo de capellanes (capellanes colaboradores y capellanes de barrio) en el logro de las tareas y objetivos vinculados a la Visión y Misión de la Pastoral PUCV.*
- l) Coordinar la presencia de los capellanes en los hitos académicos- formativos: bendiciones y celebraciones litúrgicas requeridas por las distintas unidades académicas y administrativas.*
- m) Vigilar por la correcta realización de las celebraciones litúrgicas y la gestión de los recursos asociados a ellas.*
- n) Animar el desarrollo de la vida espiritual al interior de la comunidad universitaria.*
- o) Favorecer la presencia y participación de la Pastoral PUCV al interior de la diócesis de Valparaíso, guardando la oportuna armonía con las directivas de los respectivos Ordinarios diocesanos, en caso de haber sedes regionales.*

Artículo 12°

Del Director(a) de la Pastoral PUCV

El Director(a) de la Pastoral PUCV será un laico, cuya autoridad es delegada por el Vice Gran Canciller para liderar la gestión administrativa de la Pastoral PUCV, a través de

la ejecución del Plan de Desarrollo Estratégico vigente. Su cargo es nombrado por el Gran Canciller a partir de la propuesta que realice el Vice Gran Canciller o en su caso del Capellán General, de no haber Vice Gran Canciller.

El Director(a) de la Pastoral PUCV durará en el ejercicio de su cargo 3 años. Posteriormente su gestión será evaluada por el Vice Gran Canciller, pudiendo ser reelegido para el período siguiente.

Artículo 13°

De las funciones del Director(a) de la Pastoral PUCV

Entre las diversas funciones del Director(a) de la Pastoral PUCV se encuentran:

- a) Apoyar al Capellán General de la Pastoral PUCV en el desarrollo de experiencias de fe por medio del diálogo personal y comunitario con Cristo, a través de la liturgia y acciones espirituales.*
- b) Apoyar la promoción de actividades de conocimiento y reflexión acerca de la relación fe-razón, la formación desde el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia en la comunidad universitaria.*
- c) Contribuir en la ejecución de acciones que permitan el desarrollo de la vocación de servicio de los y las integrantes de la comunidad universitaria.*
- d) Favorecer instancias de inclusión y comunión entre los integrantes de nuestra comunidad universitaria.*
- e) Dirigir la correcta ejecución del Plan de Desarrollo Estratégico de la Pastoral PUCV.*
- f) Establecer una planificación anual de actividades por eje pastoral, conocida por toda la comunidad con anticipación y que incluya a todos los actores de la misma (funcionarios(as), académicos(as) y estudiantes).*
- g) Gestionar y coordinar con las distintas autoridades y actores institucionales, las acciones necesarias que permitan la participación de la comunidad académica en los 4 ejes de las actividades pastorales.*
- h) Dar cuenta al Gran Canciller a través del Vice Gran Canciller, del desarrollo de la Pastoral PUCV y los principales hechos bajo su gestión, a través de reportes periódicos, un informe semestral y una cuenta anual.*
- i) Velar por la armonización entre el Plan de Desarrollo Estratégico de la Pastoral PUCV y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad.*
- j) Organizar e implementar un sistema de monitoreo de los procesos internos de la pastoral (evaluación de objetivos, de gestión y del personal a cargo).*
- k) Diseñar el presupuesto de la Pastoral PUCV.*
- l) Ejecutar el presupuesto Pastoral PUCV.*
- m) Dirigir iniciativas y proyectos pastorales que permitan la generación de fuentes de financiamiento autónomo.*

- n) *Gestionar la vinculación e interacción permanente de la Pastoral PUCV con el medio interno y externo de la Universidad a partir de objetivos e indicadores de desarrollo.*
- o) *Gestionar y coordinar la participación de los miembros de la Pastoral en encuentros nacionales e internacionales.*

Artículo 14°

De los Coordinadores(as) Profesionales

Para el cumplimiento de sus funciones, el Capellán General de la Pastoral PUCV y el Director(a) de la Pastoral contarán con un equipo de coordinadores(as) profesionales compuesto, a lo menos, por secretarías y asesores(as).

Los Coordinadores(as) Profesionales son nombrados por el Vice Gran Canciller con consulta al Capellán General de la Pastoral PUCV y al Director(a) de la Pastoral, teniendo como jefatura directa al Director(a) de la Pastoral PUCV.

Artículo 15°

De las funciones de los Coordinadores(as) Profesionales

Las funciones de los Coordinadores(as) Profesionales se ordenan en 4 áreas:

- a) **Celebración Litúrgica**, donde se encuentran entre otras funciones:
 - *Coordinar el desarrollo de actividades según tiempo litúrgico.*
 - *Coordinar y proponer actividades de carácter espiritual (retiros entre otras).*
 - *Coordinar actividades litúrgicas y sacramentales en cada Barrio Pastoral.*
 - *Generar material de difusión e informativo del área.*
- b) **Formación y anuncio**, donde se encuentran entre otras funciones:
 - *Coordinar iniciativas de diálogo entre la fe y la cultura que surjan desde los distintos estamentos, y que abarquen temáticas de realidad social, política y cultural.*
 - *Coordinar la realización de talleres y foros para la comunidad.*
 - *Coordinar las actividades de catequesis.*
 - *Promover la formación desde los documentos y el catecismo de la Iglesia.*
 - *Generar un calendario de actividades anuales para los Barrios.*
 - *Generar material informativo y de difusión del área.*
- c) **Servicio**, donde se encuentran entre otras funciones:
 - *Coordinar y velar por la ejecución de los voluntariados que realiza la Pastoral PUCV.*
 - *Coordinar las instancias esporádicas de servicio según la contingencia.*
 - *Vincularse con otras organizaciones sociales que realicen trabajos voluntarios en la comunidad.*
 - *Supervisar la correcta ejecución de proyectos.*
 - *Gestionar recursos en instancias de voluntariado que surjan desde la comunidad universitaria.*
 - *Facilitar que los estudiantes postulen a los fondos concursables de la Universidad.*
 - *Generar material informativo y de difusión del área.*

d) **Comunidad**, donde se encuentran entre otras funciones:

- Gestionar el uso de los espacios con los que cuenta la Pastoral PUCV.
- Coordinar y promover actividades con énfasis en la vida comunitaria.
- Coordinar actividades de bienvenida para los nuevos estudiantes.
- Coordinar actividades de bienvenida para los nuevos funcionarios(as) y académicos(as).
- Coordinar y trabajar con los delegados(as) de cada Barrio para proponer iniciativas comunitarias y de difusión.
- Generar material informativo y de difusión del área.

Artículo 16°

Del Consejo de Discernimiento Pastoral

El Consejo de Discernimiento Pastoral es un órgano colegiado de consulta formado por representantes de distintas áreas y edades de toda la comunidad universitaria.

Sus integrantes son elegidos por el Vice Gran Canciller, el Capellán General y el Director(a) de la Pastoral, siendo convocados y presididos por el Vice Gran Canciller. Estará compuesto por 18 integrantes y para sesionar se requerirá la presencia de al menos 10 de ellos, quienes se reunirán como mínimo una vez al año.

Entre sus integrantes estables estará el Vice Gran Canciller, el Capellán General, el Director(a) Pastoral PUCV, coordinadores y capellanes de barrio, además de ex directores del Servicio de Asistencia Religiosa, ex Vices Gran Cancilleres, ex Capellanes Generales y Ex Directores(as) Pastoral PUCV.

También se invitará a participar del Consejo a autoridades de la Universidad, 2 académicos, 2 estudiantes y 2 funcionarios.

Ellos prestarán asesoría desde su valiosa experiencia en la tarea pastoral.

Artículo 17°

De las funciones del Consejo de Discernimiento Pastoral

Entre las distintas funciones del Consejo de Discernimiento Pastoral, se encuentra:

- a) Velar por el cumplimiento del Plan Estratégico de la Pastoral PUCV.*
- b) Recibir y evaluar la cuenta anual de la Pastoral PUCV.*
- c) Evaluar la implementación de las líneas de acción del Plan Estratégico de la Pastoral PUCV.*
- d) Realizar sugerencias al Vice Gran Canciller con respecto al funcionamiento de la Pastoral PUCV.*

Artículo 18°

De los Capellanes de los Barrios

Será nombrado por el Gran Canciller. Para optar al cargo, deberá ser un clérigo con al menos dos años de ordenación como presbítero, o ser un miembro de un instituto de vida consagrada, contar con el permiso del Ordinario propio o de su Superior mayor; o un

laico con formación y experiencia pastoral; y

- a) Grado de magíster, doctorado o diplomados, todos en formación teológica o áreas similares.
- b) Altamente responsable.
- c) Creativo.
- d) Experiencia en acompañamiento espiritual.
- e) Capacidad de trabajo con académicos(as), estudiantes y funcionarios(as) de la PUCV.
- f) Conocimiento y experiencia en el lenguaje y la enseñanza de la vida universitaria.
- g) Capacidad de trabajo en equipo y resolución de problemas.
- h) Capacidad de trabajo por metas en materias propuestas para la Pastoral PUCV.

El Capellán de Barrio dependerá jerárquicamente del Capellán General y estará vinculado a la Pastoral PUCV a través de la prestación de servicios profesionales a honorarios.

Artículo 19°

De las funciones de los Capellanes de los Barrios

Las funciones de los Capellanes de los Barrios, están agrupadas en los siguientes ejes:

Celebración Litúrgica, donde se encuentran entre otras funciones:

- Ser el responsable de llevar a cabo las acciones litúrgicas y sacramentales en cada Barrio Pastoral con todos los estamentos de la Universidad. Entre las principales acciones se encuentran:
 - Eucaristías de forma periódica.
 - Celebración según calendario litúrgico: ejemplo Semana Santa, Pentecostés, Sagrado Corazón de Jesús, mes de María y Navidad, patronos por Barrio, etc.
- Realizar bendiciones en titulaciones, investiduras y diferentes necesidades por Barrio.
- Establecer horario para acompañamiento espiritual y confesiones.
- Guiar y orientar las acciones espirituales en cada Barrio, por ejemplo, jornadas reflexivas, oraciones cantadas, etc.
- Informar a la coordinación sobre las acciones litúrgicas y espirituales a desarrollar para potenciar la difusión en el Barrio.

Formación y anuncio, donde se encuentran entre otras funciones:

- Generar acciones de formación sobre la Doctrina Social de la Iglesia en conjunto con el coordinador(a) de Barrio.
- Velar por el fortalecimiento de la identidad católica en la acción Pastoral de la Universidad a la luz de Ex Corde Ecclesiae en el Barrio asignado.

Servicio, donde se encuentran entre otras funciones:

- Propiciar y colaborar en el desarrollo de proyectos de solidaridad y servicio misionero con la comunidad de cada Barrio.
- Acompañar eventualmente las misiones de la Pastoral PUCV.

Comunidad, donde se encuentran entre otras funciones:

- *Generar acciones de acogida a la comunidad PUCV, especialmente con el estamento de académicos(as) y funcionarios(as), ejemplo: convivencias/celebraciones, bendiciones, acompañamiento de enfermos, etc.*
- *Impulsar acciones para la comunidad PUCV que no se siente parte de la Pastoral, ejemplo misión interna en clave kerigmática.*

Tendrán espacios de autonomía en el ejercicio de sus funciones respecto de los Barrios, sin perjuicio de estar sujetos a la dependencia directa del Capellán General, debiendo rendir cuenta de sus funciones al menos, una vez al final de cada semestre. Así mismo,

seguir las orientaciones institucionales de la PUCV y las orientaciones pastorales de la misma casa de estudios.

Artículo 20°

De los Capellanes Colaboradores

Será nombrado por el Gran Canciller y para optar al cargo, deberá poseer la misma formación y aptitudes indicadas en el artículo 18° de este reglamento. Dependerá jerárquicamente del Vice Gran Canciller, si lo hay, y estará vinculado a la Pastoral PUCV a través de la prestación de servicios profesionales a honorarios.

Artículo 21°

De las funciones de los Capellanes Colaboradores

El Capellán Colaborador tendrá como función desarrollar aquellas tareas que el Gran Canciller defina de acuerdo a los ejes pastorales de la Pastoral PUCV.

Artículo 22°

Colaboradores de la Pastoral PUCV

Los Colaboradores de la Pastoral PUCV serán aquellas personas que realicen distintos tipos de ayuda en la acción evangelizadora que desarrolla la Pastoral PUCV. Podrán ser Diáconos, Consagrados, Consagradas u otros.

Su participación deberá ser autorizada por sus respectivos superiores y estará bajo la autoridad del Capellán General.

Artículo 23°

De los Colaboradores(as) de la Facultad Eclesiástica de Teología en la Pastoral PUCV

Los Colaboradores(as) de la Facultad Eclesiástica de Teología son los integrantes de dicha facultad que, debido a su formación y misión en el seno de la Universidad, ayudan a la Pastoral PUCV en la labor evangelizadora dentro de la comunidad universitaria, siendo nexo de ambas áreas. Podrán ser nombrados para integrar el Consejo de discernimiento Pastoral.

Artículo 24°

De los Delegados(as) de Barrio

Los Delegados(as) de Barrio son estudiantes encargados de trabajar y colaborar en el correcto desarrollo de la acción Pastoral al interior de los distintos Barrios Pastorales de la PUCV.

Son nombrados por los Coordinadores(as) Profesionales en acuerdo con el Director(a) de la Pastoral y el Capellán General de la Pastoral. Dependerán jerárquicamente del Coordinador(a) encargado del barrio que les fue asignado.

Artículo 25°

De las funciones de los Delegados(as) de Barrio

Entre las funciones de los Delegados(as) de Barrio se encuentra:

- *Colaborar en el desarrollo de las acciones pastorales en el Barrio asignado.*
- *Convocar a la comunidad universitaria a participar de las acciones de la Pastoral PUCV.*
- *Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la Misión de la Pastoral PUCV.*
- *Difundir y promocionar las acciones pastorales en cada Barrio.*
- *Colaborar en el correcto uso y la mantención de los espacios pastorales en cada Barrio PUCV.*
- *Formar a los futuros delegados pastorales.*
- *Establecer contacto y vínculo con integrantes de distintas áreas de la comunidad del Barrio Pastoral asignado.*

Artículo 26°

De los Consejos Pastorales

Los Consejos Pastorales son órganos colegiados pertenecientes a los Barrios Pastorales, cuya función es fortalecer el trabajo desde cada facultad a través del diálogo, la comunión, la participación y discernimiento Pastoral de la comunidad.

El Director(a) de la Pastoral PUCV se encargará de convocar la formación de estos consejos, los cuales estarán integrados por:

- a) Representantes de la comunidad educativa del Barrio (estudiantes, académicos(as), funcionarios(as) y autoridades)*
- b) El capellán a cargo del Barrio.*
- c) El coordinador(a) pastoral a cargo del Barrio.*
- d) El delegado(a) Pastoral a cargo del Barrio.*

Sus áreas de responsabilidad serán las mismas que se establecen en el plan de desarrollo estratégico de la Pastoral:

- a) Área de la celebración litúrgica.*
- b) Área de servicio.*
- c) Área de anuncio y formación.*
- d) Área de comunidad.*

Cada consejo será liderado por una persona elegida en común acuerdo con él o los Decanos(as) que estén en el Barrio.

Artículo 27°

De las funciones de los Consejos Pastorales

Las funciones de los Consejos Pastorales son:

- a) Desarrollar un plan de trabajo pastoral para cada Barrio en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Pastoral PUCV y que involucre las áreas de responsabilidad.*
- b) Gestionar los recursos que permitan llevar a cabo el plan de trabajo Pastoral del Barrio.*
- c) Proponer proyectos de desarrollo Pastoral al Director(a) de la Pastoral y al Capellán General de la Pastoral.*

Artículo 28°

De los Voluntarios de la Pastoral PUCV

Los Voluntarios de la Pastoral PUCV serán aquellas personas que desarrollen distintos tipos de ayuda en la acción evangelizadora que desarrolla la Pastoral PUCV. Podrán ser académicos(as), funcionarios(as), estudiantes o familiares de miembros de la PUCV.

Su participación deberá ser conocida y visada por los Coordinadores(as) Profesionales, el Director(a) de la Pastoral y/o el Capellán General de la Pastoral.

Artículo 29°

De las normas de comportamiento al interior de la Pastoral PUCV

Los académicos(as), funcionarios(as) y estudiantes que forman parte de la Pastoral PUCV se encuentran sujetos a las normas establecidas en los reglamentos de conducta de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Es deber de los integrantes de la Pastoral PUCV conocer y respetar estas normas.

Su infracción constituye una falta grave que faculta a la Pastoral PUCV a seguir los procedimientos establecidos en dichas normativas.

Artículo 30°

Derógase en todas sus partes el Decreto de Gran Canciller N° 585/2023, de 8 de mayo de 2023, que aprobó y publicitó el Reglamento Orgánico de la Pastoral PUCV. Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán plena vigencia los nombramientos realizados de acuerdo a dicho decreto.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

NELSON VÁSQUEZ LARA
Rector

+ **JORGE PATRICIO VEGA VELASCO** *svd.*
Obispo de Valparaíso
Gran Canciller

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

JOSÉ MARÍN RIVEROS
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso